

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 116-2019-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 25 de Junio del 2019.

ASUNTO : Aprueba Directiva N° 009-2019-GG-EPS ILO S.A. que establece "Disposiciones para la Atención de Denuncias y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante por Presuntos Actos de Corrupción en EPS ILO S.A."

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo, entre otros, de alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327, que establece las Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con el objeto de visibilizar y promover canales de denuncia que permite al ciudadano o servidor público conocedor de un acto de corrupción en el Estado tenga las medidas de protección al presentar su denuncia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2017-VIVIENDA se aprobó el Plan de Lucha Contra la Corrupción para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017-2019, en el que se detalla las estrategias y acciones de articulación y coordinación sectorial para la prevención y promoción de la integridad, la transparencia y el combate contra la corrupción, considerando la participación activa de los funcionarios, los empleados públicos y la ciudadanía que recibe los servicios del Sector;

Que, es necesario establecer la Directiva que regule el procedimiento a seguir para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción respecto de funcionarios y/o servidores de EPS ILO S.A. y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante para facilitar la participación de los ciudadanos en la presentación de las denuncias; para cuyo efecto la Jefatura de la División de Recursos Humanos, se constituye en el Órgano encargado de la Atención de Denuncias, debiendo cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva que es objeto de aprobación en virtud de la presente Resolución.

Que, se ha remitido la Directiva denominada "*Disposiciones para la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción en EPS ILO S.A.*", ya que no se cuenta con el marco interno que regule los procedimientos de atención de las denuncias por actos de corrupción;

Que, para permitir las modalidades de presentación de denuncia, la Oficina de Informática de EPS ILO S.A., debe implementar el correo electrónico correspondiente, así como el Sistema de Denuncias en Línea de EPS ILO S.A. en el portal web institucional, a cargo de la División de Recursos Humanos.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto de administración por el cual se apruebe la Directiva "*Disposición para la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción en ****",

Estando a las facultades conferidas en los Estatutos Empresariales





SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 009-2019-GG-EPS ILO S.A “Disposiciones para la Atención de Denuncias y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante por Presuntos Actos de Corrupción en EPS ILO S.A.”; que en 16 folios, incluidos 04 Anexos, forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Jefatura de la División de Recursos Humanos se constituye en el Órgano encargado de la Atención de Denuncias, debiendo cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva N° 009-2019-GG-EPS ILO S.A “Disposiciones para la Atención de Denuncias y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante por Presuntos Actos de Corrupción en EPS ILO S.A.”

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Informática queda encargada de la implementación del correo electrónico correspondiente para la presentación de denuncias virtuales, así como el Sistema de Denuncias en Línea de EPS ILO S.A. en el portal web institucional, a cargo de la División de Recursos Humanos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Informática proceda a la publicación de la presente Resolución y Directiva N° 009-2019-GG-EPS ILO S.A en el portal web institucional.



Artículo Quinto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, la Jefatura de División de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario; de la que tomaran conocimiento la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

 **E.P.S. ILO S.A.**


CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL (e)
COD. MATRÍCULA 20-186